



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia y De La
Commemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0177-2024-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 12 de agosto de 2024

VISTO:

El Memorando N° 161-2024-MDBSH/ALC, de fecha 09 de agosto de 2024; Informe N° 316-2024-MDBSH/GM, de fecha 07 de agosto de 2024; Informe N° 0280-2024-MDBSH/GAFyR, de fecha 05 de agosto de 2024; Informe N° 095-2024-MDBSH-GAFYR/OC, de fecha 30 de julio de 2024, en el que solicita se designe la Comisión Especial de Transición al Marco de NICCP, y Designación de Personal de Seguimiento; R.D. N° 013-2023-EF/51.01; R.D. N° 004-2024-EF/51.01; R.D. N° 005-2024-EF/51.01; R.D. N° 006-2024-EF/51.01; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", lo cual concuerda con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado con Decreto Supremo N° 057-2022-EF, señala que: "La Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad. Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regulan"; asimismo, los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 de la precitada norma, señala que: "Son funciones de la Dirección General de Contabilidad Pública: 1. Ejercer la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, dictando las normas relacionadas con su ámbito de competencia y vinculándose con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público. 2. Emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público. (...) 5. Elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes";

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 de fecha 06 de noviembre de 2023, dispone que: "Apruébese la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, cuyos títulos se detallan en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



MDBSH

el Anexo de la presente resolución, con vigencia desde el 01 de enero de 2024 y en concordancia con lo establecido en cada una de las normas indicadas en dicho Anexo";

Que, a través de Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01 de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba la Directiva N°001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el Proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público", la cual, dispone lineamientos generales que contemplan la emisión de instrumentos normativos por la Dirección General de Contabilidad pública, para regular aspectos específicos sobre acciones administrativas y contables a ser llevadas a cabo por las entidades adoptantes en el proceso de transición, con fines de la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 001-2024- EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público", el cual establece que el Titular a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición – CET a nivel de la entidad adoptante mediante resolución, la cual estará conformada de forma obligatoria por: Un representante del Titular, la jefatura de la Oficina General de Administración y la jefatura de la Oficina de Contabilidad, adicionalmente pueden formar parte de la CET las jefaturas de las áreas a cargo de los rubros relevantes de los estados financieros incluidos en el Programa de Transición o por quienes hagan sus veces. El CET ejerce funciones mientras la entidad adoptante se encuentre en transición al Marco NICSP;

Que, con Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01 de fecha 11 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 "Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público", con el objeto de establecer lineamientos para la elaboración del documento de diagnóstico de brechas contables entre el Marco NICS y las prácticas contables anteriores, con fines de preparación del Programa de Transición en las entidades del sector público; disponiendo que el diagnóstico es un proceso técnico contable, mediante el cual, la Comisión Especial de Transición realiza comparaciones del marco NICSP con las prácticas contables anteriores utilizadas por la entidad adoptante;

Que, mediante el Informe N° 095-2024-MDBSH-GAFYR/OC de fecha 30 de julio de 2024, la Oficina la Oficina de Contabilidad solicita conformar la Comisión Especial de Transición (CET); por lo que, en atención a ello, la Gerencia de Administración Finanzas y Rentas, ratifica lo señalado por la Oficina de Contabilidad y deriva la propuesta de conformación de la Comisión Especial de Transición, a fin de formalizarlo a través de la Resolución de Alcaldía correspondiente, con informe N° 316-2024-MDBSH/GM, gerencia municipal (e) solicita acto resolutorio para el fin, y, con memorando N° 161-2024-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



MDBSH

MDBSH/ALC, se autoriza a Secretaria General a proyectar la resolución de alcaldía para conformar la Comisión Especial de Transición (CET).

Y, estando en lo expuesto, con las facultades conferidas en la ley 27972, Ley Orgánica De Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Especial de Transición - CET de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, para el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP, integrada por:

N°	CARGOS
01	Gerente Municipal
02	Gerente de Administración, Finanzas Y Rentas
03	Jefe De Contabilidad
04	Jefe De Tesorería
05	Jefe De Servicios Generales Y Logística
06	Gerente De Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión Especial de Transición (CET) de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, deberá proceder conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva general para el proceso de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público"; aprobada con Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01; el Instructivo N° 001-2024- EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público", aprobado con Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01; y, el Instructivo N° 002- 2024-EF/51.01 "Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público", aprobado con Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01 y otras normas de competencia.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al área de informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo ALCALDE